



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-M/094/2018.

El catorce de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el día de hoy, a las dieciocho horas con cinco minutos, signado por la ciudadana Isabel Guillen Guzmán, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 065, de Palenque, Chiapas, y anexos que lo acompañan. Conste.....

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de julio de dos mil dieciocho......

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado de referencia, constante de dieciséis fojas útiles, signado por la ciudadana Isabel Guillen Guzmán, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 065, de Palenque, Chiapas, y anexos descritos por la licenciada Almareli Velásquez Medina, funcionaria de este Tribunal, en cinco fojas útiles anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se

ACUERDA:.....

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de esta misma fecha, signado por la ciudadana Isabel Guillen Guzmán, en su carácter de Secretaria Técnica del **Consejo Municipal Electoral 065, de Palenque, Chiapas**, constante de dieciséis fojas útiles, relativo al **Juicio de Nulidad Electoral**, promovido por **Martín Darío Cázares Vázquez, en su calidad de Representante Propietario de MORENA**, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra de: *“Los resultados del cómputo municipal de Palenque, Chiapas, las determinaciones sobre la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez respectiva. Se debe declarar la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Palenque, Chiapas, por irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral, que en forma evidente pusieron en duda la*

certeza de la votación y que fueron determinante para el resultado de la misma.”(sic); y anexos descritos por la licenciada Almareli Velásquez Medina, funcionaria de este Tribunal, en cinco fojas útiles anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.** Para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrar como **anexo I**, en dos tomos, el punto 3.- *Pruebas aportadas por el actor*; y, como **anexo II**, el punto 5.- *Pruebas de la responsable*, del formato de recepción de documentos, descritos por la licenciada Almareli Velásquez Medina, funcionaria de este Tribunal, para los efectos legales conducentes.-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-M/094/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA.-----